PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1679

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AERO CENTRO S.A., EL LLAMADO "ALQUILER DE HANGARAJE DETERMINADO PARA LAS AERONAVES DEL MAG - PLURIANUAL - ID N° 297.975", BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE MAG N° 02/2015.

Asunción, 07 de OCTUBRE de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, en la cual elevan a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación del llamado "Alquiler de Hangaraje Determinado para las Aeronaves del MAG - Plurianual - ID N° 297.975", bajo la modalidad de Locación de Inmueble MAG N° 02/2015, y solicita la emisión de la Resolución Ministerial que **Adjudique** a la Firma **AERO CENTRO S.A.**; y **Autorice** la suscripción del Contrato respectivo y **Autorice** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 33667/15), y

CONSIDERANDO: Que por Acta de Apertura MAG N° 02 de fecha 02 de setiembre de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación, a los efectos de proceder a la apertura de sobre a ser realizada en el marco del llamado "Alquiler de Hangaraje Determinado para las Aeronaves del MAG - Plurianual - ID N° 297.975", bajo la modalidad de Locación de Inmueble MAG N° 02/2015.

Seguidamente, se informa que el llamado se ha publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), con el ID N° 297.975 que fue invitada a participar del presente proceso a la siguiente Firma **AERO CENTRO S.A.**

En este acto se verifica que la Empresa que ha presentado Oferta en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es la siguiente: **AERO CENTRO S.A.** Luego se procede a la verificación preliminar meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas por la mencionada Empresa.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG N° 35 de fecha 16 de setiembre de 2015, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente proceso de contratación.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Por el **TOTAL**.

APERTURA DE SOBRES: Según Acta de Apertura MAG N° 02/2015 de fecha 02 de setiembre del corriente, siendo las 09:00 hs., ha presentado su oferta dentro del plazo límite y hora señalada, la siguiente Firma: AERO CENTRO S.A., la cual forma parte del presente informe.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: En primer término se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 02 de fecha 02 de setiembre del año 2015, posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.

Conforme a las condiciones determinadas en la Carta de Invitación, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, respetando el orden de entrega de los sobres, indicado en el Acta de Apertura, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

Documentos substanciales requeridos para Oferentes	Formulario de Carta Oferta monto total de la Oferta Adjudicación por el Total	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (3% del monto total de la oferta.	Declaración Jurada Art. 40	Documentos que acreditan la existencia legal de la persona jurídica.	Poder por Escritura Pública o documentos que justifiquen la representación.	Fotocopia de Cédula de Identidad del Firmante (Persona Física.
AERO CENTRO S.A.	Presenta: Monto Total ofertado: Gs. 21.440.000. IVA Incluido	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Verificada la oferta de la Firma: **AERO CENTRO S.A.**, la misma cumple con los requisitos substanciales solicitados en la Carta de Invitación, por consiguiente es "OFERTA EVALUABLE".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, verificándose los respectivos Precios Unitarios y totales que fueran cotizados por las Firmas oferentes calificadas, el cual forma parte integrante del presente informe.

Seguidamente, en base al Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

Las oferta presentada por la Firma **AERO CENTRO S.A.**, por ser la única oferta presentada en tiempo y forma, será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación, para determinar la capacidad técnica, experiencia, capacidad económica, financiera y técnica; para lo cual, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, requiere de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de la citada empresa.

En cuanto a la situación financiera de la Firma **AERO CENTRO S.A.**, se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANÁLISIS FINANCIERO Y ECONÓMICO"**, en el cual constan los índices cumplidos por la citada Firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a las misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en la Carta de Invitación.

Criterios	**AERO CENTRO S.A.**
Evaluación técnica de las ofertas	CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE
Capacidad Económica	CUMPLE
Experiencia y Capacidad Técnica	CUMPLE
Capacidad Legal	CUMPLE

En fecha 08/09/2015 se solicitó vía nota a la Firma: **AERO CENTRO S.A.**, la siguiente documentación: "Los ratios deberán estar Firmados por el Contador de la Firma o Empresa, de conformidad a lo prescripto en el Anexo A numeral 18.2) Capacidad Financiera de la Carta de Invitación. La cual fue contestada en tiempo y forma.

Se deja constancia, que por Nota DC N° de fecha 08 de setiembre del corriente, la Dirección de Contrataciones del MAG, solicita a la Dirección de Recursos Humanos, informe con respecto a la Capacidad Legal de los representantes de la Firma AERO CENTRO S.A., **Señores JORGE CARTES** con C.I. N° 451.319 y **JUAN CARLOS LÓPEZ** con C.I. N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

796.729, si figuran o no en la base de datos del SINARH; como así también, las prohibiciones prevista en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en respuesta a lo solicitado más arriba la Dirección de Recursos Humanos del MAG, remite el informe del reporte emitido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda. Los antecedentes forman parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2.051/03 que se incluye como formulario número 7	**Cumple**
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	**No se observan registros**
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	**No se observan datos**

El Comité de Evaluación prosigue con la verificación de las documentaciones formales y no sustanciales presentada por la Firma **AERO CENTRO S.A.**, encontrando que las mismas cumplen con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas del Inmueble, los documentos legales, además de la experiencia, capacidad financiera, económica y técnica, constatándose que **"CUMPLEN"** con los mismos.

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la Firma: **AERO CENTRO S.A.**, resulta que la misma cumple los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende es **"OFERTA CALIFICADA"**.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Para la presente contratación se ha previsto en el PAC N° 297.975, por un monto de Gs. 10.720.000 (Guaraníes diez millones setecientos veinte mil), la cual cuenta con la disponibilidad suficiente de ejecución para el año 2015, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 447/2015. Considerando que se trata de un llamado Plurianual el saldo quedará sujeto a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre la oferta presentada, el Comité de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2.051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo dispuesto en el PBC, y al sistema de Adjudicación de la presente contratación es por: **EL TOTAL**, recomienda ADJUDICAR, conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"**, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la siguiente Firma: **AERO CENTRO S.A.**, por un monto total de Gs. 21.440.000 (Guaraníes veintiún millones cuatrocientos cuarenta mil) IVA incluido.

A tal efecto, y considerando que se trata de un llamado Plurianual el saldo quedará sujeto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2016; cabe mencionar que

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.

MINISTRO

dicha oferta es la más conveniente a los intereses de esta Institución, con la solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, se ha expedido en los términos del Memorándum de fecha 17 de setiembre de 2015.

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 17 de setiembre de 2015, remite los antecedentes para la emisión del Dictamen Jurídico correspondiente.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 576/15 de fecha 29 de setiembre de 2015.

Que la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 02 de octubre de 2015, solicitan la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **AERO CENTRO S.A.**, el llamado "Alquiler de Hangaraje Determinado para las Aeronaves del MAG - Plurianual - ID N° 297.975", bajo la modalidad de Locación de Inmueble MAG N° 02/2015, conforme al Informe de Evaluación.

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs. 21.440.000 (Guaraníes veintiún millones cuatrocientos cuarenta mil) IVA incluido. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC N° 297.975, por un monto de Gs. 10.720.000 (Guaraníes diez millones setecientos veinte mil), la cual cuenta con la disponibilidad suficiente de ejecución para el año 2015, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 447/2015. Considerando que se trata de un llamado Plurianual el saldo quedará sujeto a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem